



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 265601	(10) Y
	FECHA DE DEPOSITO - 2 JUN. 1982	

MODELO DE UTILIDAD

ENE. 1983

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(39) FAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A43B 3/16

(54) TITULO DE LA INVENCION

" CALZADO LIGERO PERFECCIONADO "

(71) SOLICITANTE (S)

D. JOSE LUIS JUAN MARIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

ELCHE (Alicante).- Aurelio Coquillat Pascual, 68.-

(72) INVENTOR (ES)

D. JOSE LUIS JUAN MARIA

(73) TITULAR (ES)

D. JOSE LUIS JUAN MARIA

(74) REPRESENTANTE

D. MARIO SOLER JOVER

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a un calzado ligero perfeccionado, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

Este resultado industrial mejora notablemente todo cuanto sobre el particular se conoce y utiliza actualmente, tanto por su sencillez constructiva, como de aplicación, resistencia, indeformabilidad, duración, higiene, estética y economía.

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de dibujos, queda representado:  
FIGURA PRIMERA.- La misma muestra una vista en perspectiva superior del calzado ligero cuyo registro se preconiza.

FIGURA SEGUNDA.- Representa una perspectiva inferior del mismo.

En éstas figuras y con el mismo valor en ambas, se aprecian las siguientes referencias:

1.- Piso propiamente dicho, constituido bajo patronaje anatómicamente preestablecido.

Este piso presenta tres perforaciones dispuestas técnicamente con la separación calculada, las que permiten la posterior introducción y extracción de los extremos correspondientes a unas tiras de sujección del pie del

usuario.

Una perforación está prevista en la puntera y las dos restantes en la parte posterior y en ambos laterales.

5 El piso mencionado, puede o no presentar tacón, en una sola pieza o en otra adaptable.

Estos orificios referidos, están reforzados con el fin de presentar la máxima resistencia al desgaste.

10 2.- Tira anterior, cuyo extremo de anclaje se fija por alojamiento en el orificio asimismo delantero, con el fin de establecer su sujección desmontable.

El extremo posterior que forma un alojamiento cerrado por plegamiento del mismo material, queda fijado en la parte media anterior de la tira posterior correspondiente.

15 3.- Tira posterior que se fija por ambos extremos en los laterales enfrentados de la zona posterior del citado piso, y que se anclan por el mismo sistema de retención y desmontaje.

20 En la parte media anterior de la citada tira -3-, se aloja en forma deslizante, la tira anterior -2-, según se aprecia con todo detalle en la figura primera del plano anexo.

25 En ésta última tira -3-, va adaptada si la conveniencia o necesidad así lo aconseja una hebilla o elemento similar de cierre y ajuste del calzado.

La parte posterior de dicha tira -3-, actúa de talonera.

30 En la adjunta representación se muestra una sandalia, pero es solamente a título convencional, ya que en la realidad podrá ser fabricado en cualquier otro tipo de

calzado ligero adecuado.

Estas tiras citadas, son recambiables, por lo -  
cual el calzado alarga su vida de utilización.

5 Este calzado y sus complementos podrán ser fa-  
bricados en cualquier clase de material apropiado y en  
las formas y dimensiones más apropiadas, no existiendo  
sobre el particular ninguna limitación.

10 Descrita suficientemente la naturaleza del Model  
o, se hace constar expresamente que cualquier modificac  
ción de detalle que se introduzca en el mismo, se consid  
derará incluida dentro de ésta protección legal, en tant  
to que no altere o modifique esencialmente su finalidad  
característica.

N O T A

15 Por último, se declaran de novedad y utilidad,  
las siguientes:



R E I V I N D I C A C I O N E S

5 1º- Calzado ligero perfeccionado, caracterizado esencialmente porque comprende la disposición de un piso  
propia- mente dicho y el tacón, dotado de medios antides-  
lizantes, cuya parte superior presenta en forma pasante  
unas perforaciones, dispuestas, una en la parte anterior  
y dos en la posterior en ambos laterales enfrentados, -  
que reciben en forma desmontable a los extremos aptos -  
10 de sendas tiras, estando la anterior dispuesta entre la  
parte media anterior del collarín de ajuste sobre el pie  
del usuario, a cuyo fin ésta zona está cerrada en lazo -  
corredizo y en la segunda se prevee la fijación en el -  
plano del piso, por sus extremos de aplicación y presen-  
15 tando en cualquier punto de su recorrido una hebilla o -  
similar para el cierre del calzado.

2º- CALZADO LIGERO PERFECCIONADO.

Todo ello, tal y como se describe en la presente  
memoria, que consta de seis páginas escritas a máquina,  
así como la correspondiente hoja de planos.

Madrid, -2 JUN. 1982

MARIO SOLER JOWER

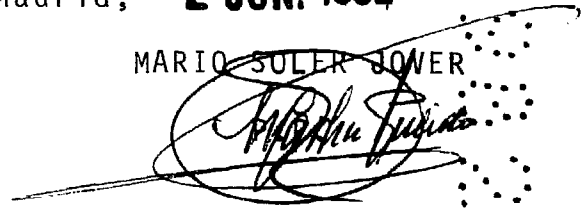


FIG. 1

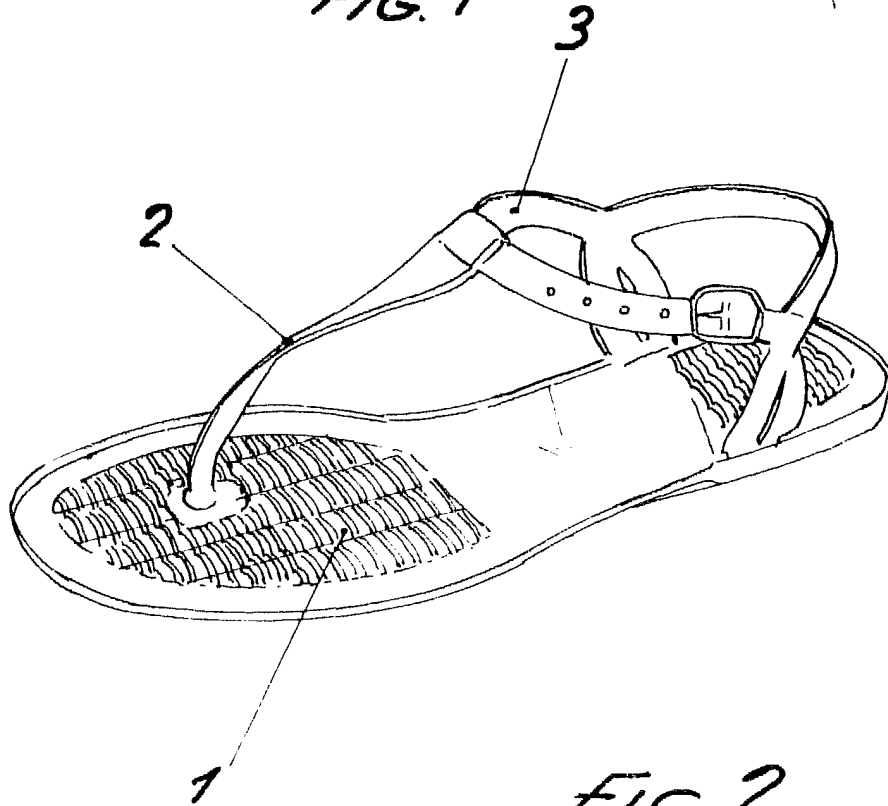
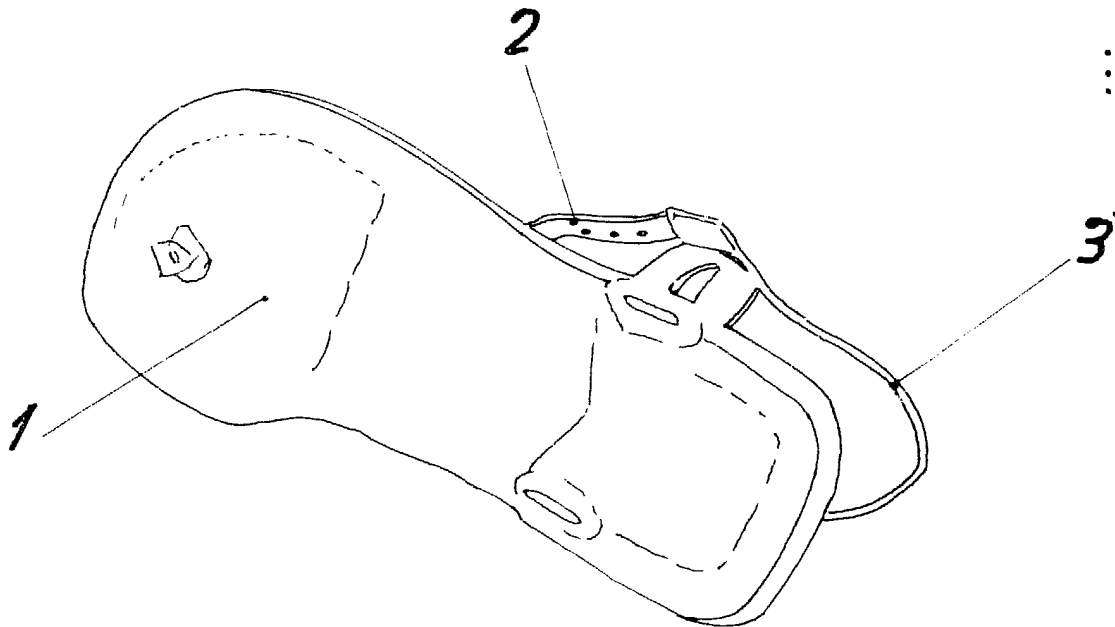


FIG 2



Escala variable  
Madrid: - 2 JUN. 1982

*J. L. Juan Maria*